



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**29****MADRID NÚMERO 31****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 132 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Sánchez Cuesta, frente a “Industrias del Cinturón, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Su ilustrísima señora, doña María del Carmen Hormeño, acuerda que no procede ampliar la ejecución frente a la empresa “Fashionmood Complementos, Sociedad Limitada”, quedando la ejecución suspendida frente a la empresa demandada, que ha sido condenada por sentencia dictada en el presente procedimiento.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Industrias del Cinturón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 31 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.222/16)

